CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	**OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**	**VERSIÓN 3.0**
		VIGENCIA: 24/11/16
	FORMATO: LISTA DE CHEQUEO	**PÁGINA 1 DE 1**

Contratista y/o proveedor: CLARA ZABALETA OÑATE

DOCUMENTOS RECIBIDOS EN ÁREA ADMINISTRATIVA					**FECHA RECIBIDO**		
					AA	**MM**	**DD**
Oficio Remisorio:	**SI**	X	**NO**		2026	6	3
Cuenta de Cobro:	**SI**	X	**NO**				
Recibo a Satisfacción:	**SI**	X	**NO**				
Informe de Actividades:	**SI**	X	**NO**				
Informe de Supervisión:	**SI**	X	**NO**				
Seguridad Social:	**SI**	X	**NO**				
Otros:	¿Cúal?			CMV-065			
Causal de devolución:				Firma recibo:			
				Cargo:	Profesional de Apoyo		

Valledupar, 03 junio de 2026

Doctor:
GABRIEL ALFONSO GOMEZ VIECCO
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

Ref. Documento para la realización del pago.

Cordial saludo.

Me permito formalmente hacerle entrega de los registros documentales exigidos por esa dependencia para el respectivo pago, de la cuenta de cobro **No 4 - CUATRO,** Contrato No. CO1.PCCNTR.9307770 de fecha 30 de enero de 2026 a favor del contratista, **CLARA SOFÍA ZABALETA OÑATE,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.065.836.080 Valledupar** – Cesar.

Agradezco la atención brindada y su amable colaboración.

ANEXOS

- Oficio Remisorio
- Cuenta de Cobro
- Recibo a Satisfacción
- Seguridad Social
- Informe de Supervisión
- Informe de Actividades
- Evidencias

Atentamente,

CLARA SOFÍA ZABALETA OÑATE
C.C. No. 1065836080 de Valledupar

Valledupar, 03 Junio del 2026

CUENTA DE COBRO No. 004

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Nit. 892.300.310-2

DEBE A:

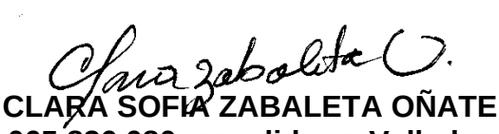
CLARA SOFIA ZABALETA OÑATE
CC No. 1.065.836.080 expedida en Valledupar-*Cesar*

LA SUMA DE DOS MILLONES SEISICIENTOS MIL PESOS ($2.600.000)

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN ABOGADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS PROCESALES QUE SE ADELANTAN EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR. **CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9307770 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026.**

Periodo Comprendido 02 Mayo 2026 al 01 Junio 2026

Favor consignar a la cuenta de ahorros **No. 488402950296** de **DAVIVIENDA** cual se encuentra a mi nombre.



CLARA SOFIA ZABALETA OÑATE
CC No. 1.065.836.080 expedida en Valledupar- Cesar
CONTRATISTA

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	**OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**	Versión: 3,0 Vigencia: 24/11/2016 Página: 1 de 1

RECIBO A SATISFACCIÓN

BENEFICIARIO	NIT O CEDULA
CLARA SOFIA ZABALETA OÑATE	1.065.836.080

DATOS DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN ABOGADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS PROCESALES QUE SE ADELANTAN EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9307770 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026.	**N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**	24	**N° REGISTRO PRESUPUESTAL**	25	29/01/2026	**PLAZO DE EJECUCION**	CINCO (5) MESES

CONTROL DOCUMENTACION

FACTURA O CUENTA DE COBRO				REQUIERE ENTRADA A ALMACÉN
No. DE LA FACTURA	**FECHA**	**VALOR**	**PERIODO**	
CUARTO INFORME	4/06/2026	$ 2.600.000	02 de Mayo al 01 Junio de 2026	SI _____ NO __x___

ESTADO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL	**$13.000.000**
(+) ADICIONES	
= VALOR TOTAL	**$13.000.000**
(-) TOTAL DE PAGOS ANTES DE ESTA FACTURA	**$2.600.000**
(-) VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	**$2.600.000**
= SALDO (Después de este pago).	**$2.600.000**

BENEFICIARIO (Solo para contratistas)	INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
NOMBRE: CLARA SOFIA ZABALETA OÑATE **CONTRATISTA** Clara Zabaleta O. **FIRMA:** _____ **FECHA: 04/06/2026**	**NOMBRE: RUTH NOHEMY MAESTRE BRUGES** **CARGO: JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL** Ruth Nohemy Maestre Bruges **FIRMA**: _____ **FECHA**: _____ 4/06/2026

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1065836080
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CLARA SOFIA ZABALETA ONATE
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	C1	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**6022455710**		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES mayo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/06/03		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	361960509

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPSIC1	EPSIC1-DUSAKAW	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									**$ 9.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES									
																										PENSIÓN								SALUD						ARP													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1065836080	ZABALETA OÑATE CLARA SOFIA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO																	230201-PROTECCION	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPSIC1-DUSAKAW	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905	106583608	$ 9.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 508.300

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4

FECHA: 04 JUNIO DE 2026
PERIODO: DEL 2 MAYO DE 2026 AL 1 DE JUNIO DE 2026

DATOS GENERALES

CONTRATO: [X] **CONVENIO:** [ ]

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
NO. DE PROCESO DE SELECCIÓN:	N. A
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO):	OFICINA CONTROL FISCAL
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO:	CO1.PCCNTR.9307770
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO:	30 DE ENERO 2026
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.
CONTRATISTA:	CLARA SOFIA ZABALETA OÑATE
CEDULA:	1.065.836.080 DE VALLEDUPAR - CESAR
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
VALOR DEL CONTRATO:	TRECE MILLONESES DE PESOS M/CTE $ 13.000.000
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR DEL CONTRATO MAS ADICIÓN	N/A
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS:	LA CONTRALORÍA pagará el valor del contrato en pagos mes vencido por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2,600,000) MCTE o
PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO:	proporcional en caso de fracción de mes, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro, documentos que deberán ser cargados al SECOP II por parte del CONTRATISTA y del SUPERVISOR.
PLAZO MAS ADICIÓN:	CINCO MESES (5)
FECHA DE ACTA DE INICIO:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIÓN:	02 de febrero de 2026
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN ADICIÓN:	N/A
TERMINCACIÓN PLAZO ADICIÓN:	N/A
SUPERVISOR:	N/A

DATOS FINANCIEROS- INICIAL

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP INICIAL					
NO.	24	**VALOR(ES):**	$ 13.000.000	**FECHA(S):**	29 DE ENERO DE 2026
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) – RP INICIAL					
NO.	25	**VALOR(ES):**	$13.000.000	**FECHA(S):**	2 FEBRERO 2026
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S):		2.1.2.02.02.008 HONORARIOS PROFESIONALES			

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

TIPO DE APORTE	PLANILLA NO.	VALOR APORTE	MES AL QUE CORRESPONDE AL APORTE	FECHA DE PAGO
PENSIÓN	6022455710	$ 280.200	MAYO	03/06/2026
SALUD	6022455710	$ 218.900	MAYO	03/06/2026
ARL	6022455710	$ 9.200	MAYO	03/06/2026
TOTAL APORTE		**$ 508.300**		

TRIBUTOS – INICIAL

DEPARTAMENTALES

TRIBUTOS CANCELADO	VALOR	NO. LIQUIDACIÓN	FECHA
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	199.000	32604034021	05/03/2026
TOTAL TRIBUTOS	**$199.000**		

MUNICIPALES

TRIBUTOS CANCELADO	VALOR	NO. LIQUIDACIÓN	FECHA
ESTAMPILLA PRO-CULTURA, ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$ 845.000	20260000922	06/03/2026
TOTAL TRIBUTOS	**$ 845.000**		

Que, de acuerdo al presente contrato, el pago se establece por pago de mensualidades mes vencido, que el contratado presentó el informe correspondiente al periodo del 02/05/2026 al 01/06/2026 relacionado en todas las actividades adelantadas bajo la dirección de la supervisión y verificada su veracidad según el objeto.

ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. **Brindar apoyo y acompañamiento en la Proyección de Autos de Apertura, Autos de Imputación, autos de archivos y demás actuaciones inherentes en los procesos de Responsabilidad Fiscal.**	Se supervisó que la contratista brindó apoyo técnico-jurídico en la proyección de autos dentro del periodo probatorio de los procesos de responsabilidad fiscal del despacho. Se verificó que la contratista proyectó el archivo por no mérito del proceso PRF 291-2023
2. **Apoyar al Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal en la notificación de los actos dentro del proceso de responsabilidad fiscal.**	Se supervisó que la contratista apoyó en el control de expedientes de la Oficina de Responsabilidad Fiscal, logrando identificar las actuaciones pendientes para notificación oportuna y asegurar los términos legales. Dentro de esta gestión, se apoyó el trámite de notificación por estado de los autos de prueba y personal de los autos de imputación y de los fallos.
3. **Prestar apoyo y acompañamiento a la Oficina de Responsabilidad Fiscal en la Instalación y desarrollo de las Audiencias Verbales dentro del procedimiento**	Para este periodo aún no se realizaron audiencias verbales.

establecido por la ley y la normatividad vigente.	
4. Brindar apoyo y acompañamiento en el estudio de hallazgos fiscales trasladados.	Para este periodo se está a la espera de hallazgos de traslados de la Oficina de Control Fiscal
5. Proyectar y sustanciar indagaciones preliminares asignadas por el jefe de la oficina.	No existen indagaciones preliminares en curso.
6. Proyectar fallos con o sin responsabilidad fiscal dentro de los procesos de responsabilidad fiscal instruidos por la sectorial.	Se supervisó que la contratista apoyó al despacho en la proyección de fallos con responsabilidad fiscal dentro de los PRFs 254 y 256 de 2022.
7. Brindar apoyo y acompañamiento en las actividades inherentes al programa de Participación ciudadana adscrito a la sectorial.	Se supervisó que la contratista apoyó y acompañó la Jornada de capacitación de la Oficina de Participación Ciudadana, denominada Seminario CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PUBLICA en alianza con la ESAP y otras.
8. Las demás asignadas por el supervisor y que se desprendan del objeto y la naturaleza del contrato de prestación de servicios.	Se supervisó que la contratista, asistió al despacho en la foliación, organización y actualización de los expedientes físicos y digitales de la Oficina de Responsabilidad Fiscal, garantizando la debida custodia de los folios, la cadena de archivo y la consulta oportuna de las actuaciones procesales
Certifico, bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Aportes Obligatorios al Sistema de Seguridad Social En Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago.	

PRODUCTOS A ENTREGAR	PRODUCTOS ENTREGADOS	% EJECUCIÓN
Ninguno	Todas las actividades descritas en las obligaciones contractuales, y recibo de satisfacción.	80.0%

Certifico que, en cumplimiento de mis obligaciones como supervisor, recibí, revisé y aprobé personalmente los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministró en este informe por medio del cual se puede surtir el trámite del pago del valor antes expresado en el periodo informado, entre **02 de MAYO y el 01 JUNIO 2026.**

Así mismo dejo constancia que el contratista **CLARA SOFIA ZABALETA OÑATE** identificada con **C.C 1.065.836.080** realizó los pagos por los valores correspondiente al impuesto departamental y los impuestos municipales, requeridos para la legalización del contrato y que he verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a seguridad social integral que corresponde al **CUARTO PAGO** de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato **No CO1.PCCNTR.9307770** del año 2026 y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista , además que el valor cotizado corresponde al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia, según documentos soportes adjuntos por lo cual autorizo el presente pago.

Para constancia se firma en la ciudad de Valledupar, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026

Firma del Supervisor
RUTH NOHEMY MAESTRE BRUGÉS
Jefe Oficina De Responsabilidad Fiscal
Y Coordinación de participación Ciudadana

INFORME DE ACTIVIDADES
CLARA SOFIA ZABALETA OÑATE - CONTRATISTA

PERIODO DEL INFORME:	Del 02 de Mayo de 2026 al 01 de Junio de 2026
PARA:	RUTH NOHEMY MAESTRE BRUGES – JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
DE:	CLARA SOFIA ZABALETA OÑATE CONTRATISTA
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	03 Junio de 2026
NÚMERO DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.9307770
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.
PLAZO INICIAL	CINCO MESES (5)
ADICION	N/A
VALOR INICIAL	**TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 13.000.000)**
VALOR ADICION	**N/A**

ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. Brindar apoyo y acompañamiento en la Proyección de Autos de Apertura, Autos de Imputación, autos de archivos y demás actuaciones inherentes en los procesos de Responsabilidad Fiscal.	Se brindó apoyo técnico-jurídico en la proyección de autos dentro del periodo probatorio de los procesos de responsabilidad fiscal del despacho. Se proyectó el archivo por no mérito del proceso PRF 291-2023
2. Apoyar al Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal en la notificación de los actos dentro del proceso de responsabilidad fiscal.	Se apoyó en el control de expedientes de la Oficina de Responsabilidad Fiscal, logrando identificar las actuaciones pendientes para notificación oportuna y asegurar los términos legales. Dentro de esta gestión, se apoyó el trámite de notificación por estado de los autos de prueba y personal de los autos de imputación y de los fallos.
3. Prestar apoyo y acompañamiento a la Oficina de Responsabilidad Fiscal en la Instalación y desarrollo de las Audiencias Verbales dentro del procedimiento establecido por la ley y la normatividad vigente.	Para este periodo aún no se realizaron audiencias verbales.
4. Brindar apoyo y acompañamiento en el estudio de hallazgos fiscales trasladados.	Para este periodo se está a la espera de hallazgos de traslados de la Oficina de Control Fiscal
5. Proyectar y sustanciar indagaciones preliminares asignadas por el jefe de la oficina.	No existen indagaciones preliminares en curso.
6. Proyectar fallos con o sin responsabilidad fiscal dentro de los procesos de responsabilidad fiscal instruidos por la sectorial.	Se apoyó al despacho en la proyección de fallos con responsabilidad fiscal dentro de los PRFs 254 y 256 de 2022.
7. Brindar apoyo y acompañamiento en las actividades inherentes al programa de Participación ciudadana adscrito a la sectorial.	Apoyó y acompañó la Jornada de capacitación de la Oficina de Participación Ciudadana, denominada Seminario CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PUBLICA en alianza con la ESAP y otras..
8. Las demás asignadas por el supervisor y que se desprendan del objeto y la naturaleza del contrato de prestación de servicios.	Apoyó en la foliación, organización y actualización de los expedientes físicos y digitales de la Oficina de Responsabilidad Fiscal, garantizando la debida custodia de los folios, la cadena de archivo y la consulta oportuna de las actuaciones procesales
Certifico, bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Aportes Obligatorios al Sistema de Seguridad Social En Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago.	

PRODUCTOS A ENTREGAR	PRODUCTOS ENTREGADOS	% EJECUCIÓN
Ninguno	Todas las actividades descritas en las obligaciones contractuales, y recibo de satisfacción.	80.0%

TIPO DE APORTE	PLANILLA NO.	VALOR APORTE	MES AL QUE CORRESPONDE AL APORTE	FECHA DE PAGO
PENSIÓN	6022455710	$ 280.200	MAYO	03/06/2026
SALUD	6022455710	$ 218.900	MAYO	03/06/2026
ARL	6022455710	$ 9.200	MAYO	03/06/2026
TOTAL APORTE		**$ 508.300**		

Atentamente,



CLARA SOFIA ZABALETA OÑATE
C.C 1.065.836.080
Cel. 3003437435

EVIDENCIAS

INFORME DE ACTIVIDADES MAYO 2026- CLARA SOFIA ZABALETA OÑATE - CO1.PCCNTR.9307770

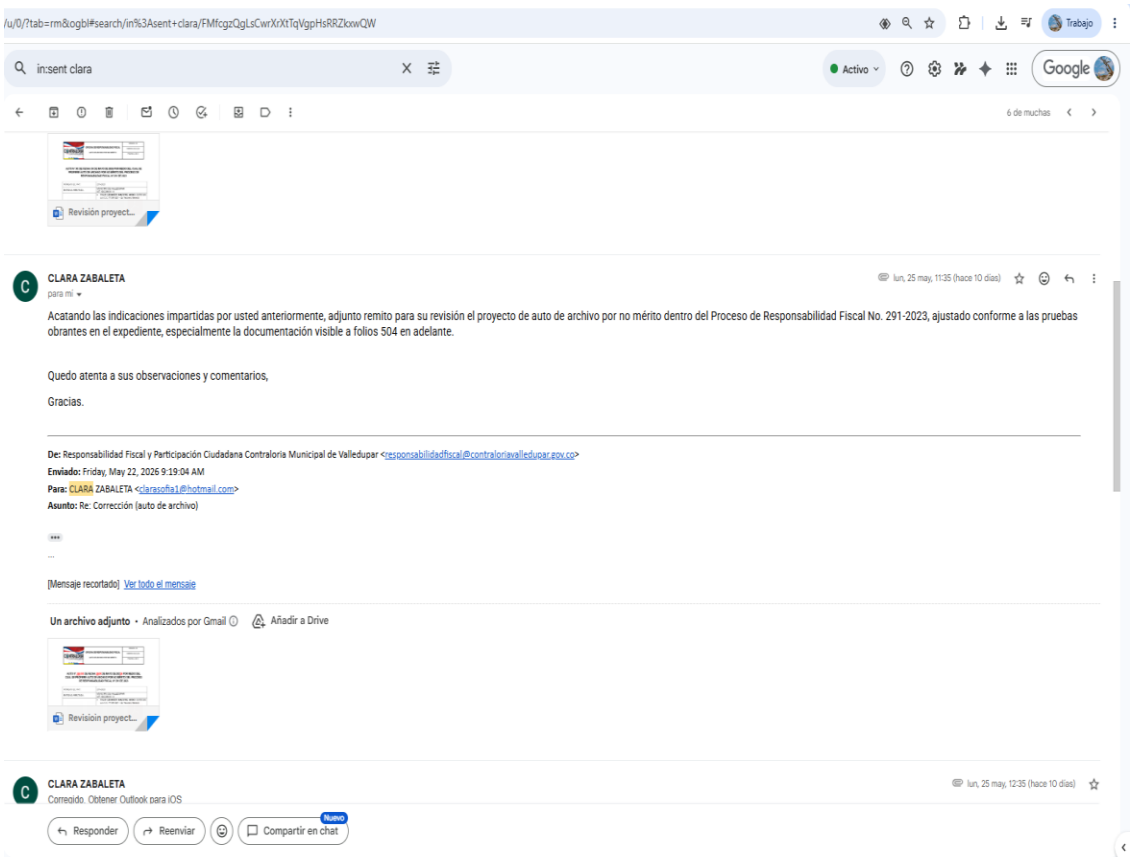




Apoyo logístico y organizativo en el desarrollo del Seminario: Control Social a la Gestión Publica realizado el 27 de mayo de 2026



Revisión y análisis de expedientes de la Oficina de Responsabilidad Fiscal.



Cumplimiento de tareas asignadas por la Jefe de Responsabilidad Fiscal

PROYECCION DE AUTOS PRFs:

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Nit: 892.300.270-2	**OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL** **AUTO DE ARCHIVO POR NO MERITO**	VERSION: 3.0 VIGENCIA:24/11/16 PÁGINA 1 DE 3

AUTO N° 023 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE PROFIERE AUTO DE ARCHIVO POR NO MÉRITO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N.° 291 DE 2023

NÚMERO DE PRF:	291-2023
ENTIDAD AFECTADA:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR NIT: 800.098.911-8
PRESUNTOS RESPONSABLES:	• **TULIO EDUARDO MAESTRE ARIAS** identificado con C.C. 77.094.921 – Ex Tesorero General • **MERY LUZ OROZCO CANTILLO** identificada con C.C. 57.307.731 – Ex Tesorera • **CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO** identificado con C.C. 77.031.578 – Secretario de Hacienda • **EUDES DE JESÚS FUENTES MEJÍA** identificado con C.C. 77.152.573 – Secretario de Hacienda • **SAÚL MARTÍNEZ ARREDONDO** identificado con C.C. 77.175.597 – Secretario de Hacienda • **LILY ESTHER MENDOZA VARGAS** identificada con C.C. 52.455.859 – Secretaria de Hacienda • **ELIBETH SALAS MENDOZA** identificada con C.C. 49.759.651 – Tesorera Municipal
GARANTE:	LA PREVISORA – NIT: 860.002.400-2 LA EQUIDAD – NIT: 860.028.415 POSITIVA – NIT: 860.011.153-6
CUANTÍA DEL PRESUNTO DAÑO:	CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($14.575.052)

OBJETO A DECIDIR

Determinar si, con base en los hechos puestos en conocimiento mediante el traslado de hallazgo fiscal, contenido en el oficio interno TRD-3000-04-01-0289 del 30 de noviembre de 2022, se configuran los presupuestos fácticos y jurídicos para continuar la acción fiscal contra varios presuntos responsables, servidores públicos del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, identificado con el NIT 800.098.911-8, por su presunta participación en hechos que habrían generado un daño patrimonial a la citada entidad, por un valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($14.575.052)**

Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 610 de 2000, , evaluando si

En razón a los planteamientos jurídicos plasmados al inicio de este proveído. Toda vez que quedó plenamente demostrada la inexistencia de la conducta dolosa o culposa que se relacione con un daño a las arcas de la entidad en referencia, ya que existen en el expediente documentos que soportan que los servidores públicos y/o agentes fiscales no incurrieron en una conducta dolosa o culposa y el daño no existe.

En mérito de las consideraciones antes expuestas el Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría del Municipio de Valledupar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar archivo por no mérito, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 610 de 2000, por los hechos objeto del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 291-2023, adelantado en MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, porque el hecho investigado no es constitutivo de detrimento patrimonial, a favor de los señores, TULIO EDUARDO MAESTRE ARIAS C.C. 77.094.921 MERY LUZ OROZCO CANTILLO C.C. 57.307.731 CARLOS AL FONSO ARAUJO CASTRO C.C. 77.031.578 EUDES DE JESUS FUENTES C.C. 77. 152.573 SAUL MARTINEZ ARREDONDO C.C 77.175.597 LILY ESTHER MENDOZA VARGAS C.C. 52.455.859 ELIABETH SALAS MENDOZA C.C. 49.759.651, para la época de ocurrencia de los hechos materia de investigación y de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar probada la causal que conlleva a la cesación de la acción fiscal por que se encuentra demostrado que el hecho no es constitutivo de daño patrimonial, hecho por el cual se dio inicio el presente Proceso de Responsabilidad Fiscal, siendo procedente en consecuencia el archivo del expediente artículo 47 de la ley 610 de 2000.

ARTÍCULO TERCERO: En el evento de que con posterioridad aparecieron nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base para el archivo, o se demostrare que la decisión se basó en prueba falsa, se ordenará la reapertura de la actuación fiscal, de conformidad con el artículo 17 de la ley 610 de 2000.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente providencia por estado, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 y lo previsto en el artículo 295 del Código general del proceso, al igual que, el artículo 201 de la ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra esta decisión no procede recurso.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez notificada y ejecutoriada la presente providencia, enviar el expediente por la Secretaría Común de la Oficina de Responsabilidad Fiscal, dentro de los tres (03) días siguientes al seño Contralor del Municipio de Valledupar, a fin de que se surta el grado de consulta, según lo ordenado por el Artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

RUTH NOHEMY MAESTRE BRUGES
Jefe Oficina de Responsabilidad Fiscal
Contraloría Municipal de Valledupar

Proyectó: Clara Zabaleta, Contratista	Revisó:MSS , Contratista	Aprobó. RNMB

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Nit: 892.300.370-2	OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL	VERSION: 3.0 VIGENCIA:24/11/16 PÁGINA 1 DE 1

FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL N° 002 DEL 25 DE MAYO DE 2026, DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 256 DE 2022

NÚMERO DE PRF:	256 – 2022
ENTIDAD AFECTADA:	**FONVISOCIAL** identificada con NIT: 800.124.740-7
RESPONSABLE :	**LILYBETH RAMIREZ MENDOZA**, identificada con C.C No. 49.768.017 expedida en Valledupar, en calidad de GERENTE para la época de los hechos
VINCULACION DEL GARANTE:	SURAMERICANA identificada con NIT: 890.903.407-9
CUANTIA DEL PRESUNTO DAÑO:	TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($35.293.500)

OBJETO A DECIDIR

El Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Municipal de Valledupar, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales asignadas al órgano de control fiscal, y en cumplimiento del deber de adelantar los procesos de responsabilidad fiscal conforme a los principios de eficiencia, economía, imparcialidad y debido proceso, procede a dictar el presente **FALLO CON RESPONSABILIDAD dentro del PRF 256-2022**,que se adelanta por los hechos relacionados con el **Hallazgo Fiscal No. 3**, correspondiente a la vigencia 2021, detectado en el marco de la **Auditoria Financiera y de Gestión**, practicada al **Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar FONVISOCIAL.**

COMPETENCIA

Este despacho es competente para conocer las presentes diligencias de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 119, 267 , 268 y 272, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de este ente de control ajustado mediante Resolución N.º 0055 del 3 de mayo de 2019, y el traslado de hallazgos con connotaciones fiscales realizado mediante Oficio TRD-3000-04-01-0182 de fecha 21 de julio de 2022, signado por el Jefe de la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría Municipal de Valledupar.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS

FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL N° 002 DEL 25 DE MAYO DE 2026, DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 256 DE 2022

NUMERO DE PRF:	256 – 2022
ENTIDAD AFECTADA:	**FONVISOCIAL** identificada con NIT: 800.124.740-7
RESPONSABLE :	**LILYBETH RAMIREZ MENDOZA**, identificada con C.C No. 49.768.017 expedida en Valledupar, en calidad de GERENTE para la época de los hechos
VINCULACION DEL GARANTE:	SURAMERICANA identificada con NIT: 890.903.407-9
CUANTIA DEL PRESUNTO DAÑO:	TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($35.293.500)

OBJETO A DECIDIR

El Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Municipal de Valledupar, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales asignadas al órgano de control fiscal, y en cumplimiento del deber de adelantar los procesos de responsabilidad fiscal conforme a los principios de eficiencia, economía, imparcialidad y debido proceso, procede a dictar el presente **FALLO CON RESPONSABILIDAD dentro del PRF 256-2022**,que se adelanta por los hechos relacionados con el **Hallazgo Fiscal No.** 3, correspondiente a la vigencia 2021, detectado en el marco de la **Auditoría Financiera y de Gestión**, practicada al **Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar FONVISOCIAL.**

COMPETENCIA

Este despacho es competente para conocer las presentes diligencias de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 119, 267 , 268 y 272, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de este ente de control ajustado mediante Resolución N.° 0055 del 3 de mayo de 2019, y el traslado de hallazgos con connotaciones fiscales realizado mediante Oficio TRD-3000-04-01-0182 de fecha 21 de julio de 2022, signado por el Jefe de la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría Municipal de Valledupar.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES

La entidad que resultó afectada por la ocurrencia del daño patrimonial que se predica en la presente actuación fiscal es EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR "FONVISOCIAL", identificado con el **NIT 8000.124.740 - 7**, ubicado en la calle 16 No 8 – 25 Barrio Centro Valledupar, representada legalmente por el señor **GABRIEL PINEDA ARREGOCES,** a la fecha de expedición del presente fallo.

RESPONSABLE FISCAL

De conformidad con el análisis final de los hechos y del acervo probatorio allegado y practicado en el proceso, en atención a las funciones y competencias que ostentaba para la época de los mismos, se identifican como responsable fiscal a la siguiente persona:

por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los (5) días hábiles siguientes a ella, según sea el caso, a la luz del **Artículo 56 Ley 610 de 2000.**

ARTICULO SÉPTIMO. Traslados y comunicaciones. En firme y ejecutoriada la presente providencia, a través de Secretaría Común de este despacho, SÚRTANSE los siguientes traslados y comunicaciones:

- Remitir copia autentica del Fallo con Responsabilidad Fiscal, a la dependencia que deba conocer del Proceso de cobro coactivo correspondiente, de conformidad con el artículo (58) de la Ley 610 de 2000.

- Remítase el presente Fallo con Responsabilidad Fiscal a la Contraloría General de la Nación con el fin de ser Incluido en el Boletín de responsable Fiscal al señor: **LILYBETH RAMIREZ MENDOZA**, identificado con CC. N° 49.768.017 expedida en Valledupar, debido a las consideraciones dadas a conocer en la parte motiva del presente Fallo.

- Remitir copia íntegra del presente proveído a la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con el numeral 57 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

- Remitir copia de este fallo a FONVISOCIAL para su conocimiento y fines pertinentes, especialmente relacionados con los registros y previsiones contables.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

RUTH NOHEMY MAESTRE BRUGÉS
Jefa Oficina de Responsabilidad Fiscal
Contraloría Municipal de Valledupar

Proyectó: Clara Zabaleta, Contratista	Revisó: María	Aprobó. RNMB

Proyección y revisión de etapa decisoria mediante la sustanciación del Fallos con Responsabilidad Fiscal

MUESTRA DE AUTOS tramitados durante el mes de mayo:

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Nit: 892 300 310-7	**OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL** **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS**	VERSION: 3.0 VIGENCIA:24/11/16 PÁGINA 1 DE 3

AUTO N° 025 DEL 28 DE MAYO DEL 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA PRÁCTICA DE PRUEBAS Y NIEGAN OTRAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 266 DE 2022

NÚMERO DE P.R.F.	266-2022
ENTIDAD AFECTADA:	FONVISOCIAL Nit. 800.124.740 – 7
PRESUNTOS RESPONSABLES:	LILIBETH RAMIREZ MENDOZA identificado con C.C. No 49.768.017, Gerente
VINCULACION DEL GARANTE	SURAMERICANA NIT: 890.903.407-9
CUANTÍA DEL PRESUNTO DAÑO:	UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.240.965)

La Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Municipal de Valledupar en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 610 de 2000, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, dentro del marco del proceso de responsabilidad fiscal 256 - 2022, procede a decretar las pruebas de oficio, de conformidad al artículo 51 de la Ley 610 del 200, con el fin de verificar la ocurrencia del daño al patrimonio público, la determinación de los responsables y el nexo causal.

CONSIDERACIONES:

Que en este Despacho se adelanta el proceso de responsabilidad fiscal No.266-2022, y se evidencia que se encuentra vencido el término de traslado para presentar los argumentos de defensa frente a las imputaciones efectuadas en el Auto N° 005 del 20 de enero de 2026 por medio del cual se ordena imputación de responsabilidad fiscal en contra de la señora LILIBETH RAMIREZ MENDOZA identificado con C.C. No 49.768.017, en su calidad de Gerente de FONVISOCIAL para la fecha de ocurrencia de los hechos.

Que al tenor de lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley 610 del 2000, que rezan:

> *Artículo 50. Traslado. Los presuntos responsables fiscales dispondrán de un término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación personal del auto de imputación o de la desfijación del edicto para presentar los argumentos de defensa frente a las imputaciones efectuadas en el auto y solicitar y aportar las pruebas que se pretendan hacer valer. Durante este término el expediente permanecerá disponible en la Secretaría.*
>
> *Artículo 51. Decreto y práctica de pruebas. Vencido el término anterior, el funcionario competente ordenará mediante auto la práctica de las pruebas solicitadas o decretará de oficio las que considere pertinentes y conducentes, por un término máximo de treinta (30) días. El auto que decrete o rechace las pruebas deberá notificarse por estado al día siguiente de su expedición. Contra el auto que rechace la solicitud de pruebas procederán los recursos de reposición y apelación; esta última se concederá en el efecto diferido. Los recursos deberán interponerse dentro de los cinco (5) días*

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Nit: 892.300.310-2	**OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL** **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS**	VERSION: 3.0 VIGENCIA:24/11/16 PÁGINA 4 DE 3

TERCERO: Notificar por estado de conformidad con el Artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, haciéndole saber a los sujetos procesales que proceden los recursos de reposición y apelación en caso de rechazo de los medios probatorios solicitados.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH NOHEMY MAESTRE BRUGÉS
Jefa Oficina de Responsabilidad Fiscal
Contraloría Municipal de Valledupar

Proyectó: María Chamorro	Revisó: Clara Zabaleta	Aprobó. RNMB

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Nit: 892.300.310-2	**OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL** **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS**	VERSION: 3.0 VIGENCIA:24/11/16 PÁGINA 1 DE 3

AUTO N° 022 DEL 11 DE MAYO DEL 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA PRÁCTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 261 DE 2022"

NÚMERO DE P.R.F.	261-2022
ENTIDAD AFECTADA:	FONVISOCIAL Nit. 800.124.740 – 7
PRESUNTOS RESPONSABLES:	LILIBETH RAMIREZ MENDOZA identificado con C.C. No 49.768.017, Gerente
VINCULACION DEL GARANTE	SURAMERICANA NIT: 890.903.407-9
CUANTÍA DEL PRESUNTO DAÑO:	CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($14.552.500)

La Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Municipal de Valledupar en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 610 de 2000, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, dentro del marco del proceso de responsabilidad fiscal 261 - 2022, procede a decretar las pruebas de oficio, de conformidad al artículo 51 de la Ley 610 del 200, con el fin de verificar la ocurrencia del daño al patrimonio público, la determinación de los responsables y el nexo causal.

CONSIDERACIONES:

Que en este Despacho se adelanta el proceso de responsabilidad fiscal No.261-2022, y se evidencia que se encuentra vencido el término de traslado para presentar los argumentos de defensa frente a las imputaciones efectuadas en el Auto N° 009 del 21 de enero de 2026 por medio del cual se ordena imputación de responsabilidad fiscal en contra de la señora LILIBETH RAMIREZ MENDOZA identificado con C.C. No 49.768.017, en su calidad de Gerente de FONVISOCIAL para la fecha de ocurrencia de los hechos.

Que al tenor de lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley 610 del 2000, que rezan:

Artículo 50. Traslado. Los presuntos responsables fiscales dispondrán de un término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación personal del auto de imputación o de la desfijación del edicto para presentar los argumentos de defensa frente a las imputaciones efectuadas en el auto y solicitar y aportar las pruebas que se pretendan hacer valer. Durante este término el expediente permanecerá disponible en la Secretaría.

Artículo 51. Decreto y práctica de pruebas. Vencido el término anterior, el funcionario competente ordenará mediante auto la práctica de las pruebas solicitadas o decretará de oficio las que considere pertinentes y conducentes, por un término máximo de treinta (30) días. El auto que decrete o rechace las pruebas deberá notificarse por estado al día siguiente de su expedición. Contra el auto que rechace la solicitud de pruebas procederán los recursos de reposición y apelación; esta última se concederá en el efecto diferido. Los recursos deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en la forma prevista en el Código Contencioso Administrativo.

términos generales implica su capacidad procesal para producir certeza o poder de convencimiento sobre los hechos que se pretenden probar.

Es claro que la conducencia se predica de la prueba y la pertinencia de los hechos materia del proceso, pero ninguna prueba será conducente sino es apta para llevarnos a la verdad sobre los hechos objeto del procesamiento, que a su vez son los únicos pertinentes. Son dos caracteres inseparables, porque si la prueba nos lleva a establecer hechos completamente ajenos al proceso, no sólo es impertinente, sino que también resulta inconducente, pues se ha separado drásticamente del único objeto señalado en el proceso como plan de acción. La conducencia sólo puede apreciarse a través de una relación de la prueba con los hechos (pertinencia).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener como pruebas documentales las aportadas por la Apoderada de SEGUROS GENERALES SUMAMERICA S.A., de conformidad con la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Decretar de oficio el traslado de las pruebas allegadas PRF 254-2022, en virtud de la solicitud a la FISCALIA 12 SECCIONAL de Valledupar en cuanto a los procesos que cursan en contra de la señora LILIBETH RAMIREZ MENDOZA identificado con C.C. No 49.768.017, y remitir copia de las principales piezas procesales, material probatorio o decisión emitida respecto del mismo en lo concerniente a los hechos que se investigan en el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, en especial de los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada del señor RICHARD XAVIER LOPEZ quien es conocido en el proceso como el Arquitecto Avaluador contratado por la administración de FONVISOCIAL en cabeza de la procesada, lo cual sirve para esclarecer la presunta falsedad del avalúo.
2. El verdadero Avalúo Comercial presentado a FONVISOCIAL por el Arquitecto Avaluador RICHARD XAVIER LOPEZ respecto del inmueble ubicado en la Manzana H casa 566, del Barrio Nuevo Milenio de la ciudad de Valledupar, que sirve para determinar la cuantía del daño.

TERCERO: Notificar por estado de conformidad con el Artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, haciéndole saber a los sujetos procesales que proceden los recursos de reposición y apelación en caso de rechazo de los medios probatorios solicitados.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH NOHEMY MAESTRE BRUGÉS
Jefa Oficina de Responsabilidad Fiscal
Contraloría Municipal de Valledupar

Proyectó: María Serrano, Contratista	Revisó: Clara Zabaleta, Contratista	Aprobó. RNMB